Secretaría. A Despacho del señor Juez el presente asunto, informando que el mismo ha regresado del Honorable Tribunal Superior de Buga (V).

Palmira, mayo 13 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

EL SECRETARIO,

AUTO SUSTANCIACION

RAD # 2020- 00258-00

JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE

Palmira, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

El Honorable Tribunal Superior de Buga –Valle del Cauca – Sala Civil Familia, mediante Auto de fecha mayo 03 de 20121, RESUELVE, "…1. INADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del señor EFRAIN HOYOS CANO dentro del proceso VERBAL DE DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE UNA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por ANA MARIA ARRIETA HENAO contra el señor EFRAIN HOYOS CANO. 2. Ordenase la devolución del expediente al Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de Palmira (V).

Atendiendo lo anterior OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga - Valle del Cauca - Sala Civil Familia.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado # 19
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, 29/enero/2020

WILLIAM BENAVIDES LOZANO. Srio.-

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f62df5f1428da081978d9db0690fc4ff52bbc93faa5040f0c00abcdb1785f20

Documento generado en 28/05/2021 07:21:12 PM